

SANTA CRUZ, 31 de Julio de 2014.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra f.- Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud, requiere el servicio de técnico para la reparación de sillones dentales del CESFAM el que incluye repuestos que deben ser reemplazados en éstos, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con el SR. JULIO SILVA ORTIZ.

DECRETO :

1.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con el SR. **JULIO CESAR SILVA ORTIZ, Rut: 10.496.996-8, por un monto de \$ 345.100 orden de compra N° 3864-327-SE14**, por la compra de servicio de reparación de sillones dentales del CESFAM.

2.- **CARGUESE** el gasto al Presupuesto de Salud 2014.

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



CARLOS ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal(S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de
Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)